



Mancomunidad de Servicios La Vega

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo de la Comisión Gestora Intermunicipal de la Mancomunidad de Servicios “La Vega”, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EL SERVICIO MANCOMUNADO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS Y CUBAS 2025.

TEXTO

La Comisión Gestora Intermunicipal de esta Mancomunidad, en sesión *Ordinaria* celebrada el día 19 de septiembre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EL SERVICIO MANCOMUNADO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS Y CUBAS 2025.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km. 9,5, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Validación: AJF9K7JN7G7KDZ5T6LXSH9Z
 Verificación: <https://mancomunidadavega.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Antonio Garrido Zambrano (1 de 1)

Presidente

Fecha Firma: 25/09/2024

HASH: 7479ae42bee4e89f25d6c1cfaab5b6ef5





Mancomunidad de Servicios La Vega

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://mancomunidadvega.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cód. Validación: AJF9K7JN7G7KDZ5T6LCXSH9Z
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

